IPMC-013-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-013-2024

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy 08 de marzo de 2024, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC 013-2024**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA LA DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CON PRODUCTOS DE RECONOCIDA MARCA, CALIDAD Y CERTIFICADOS POR ICONTEC; LA PINTURA DEBERÁ SER DE ALTO TRÁFICO ESPECIAL PARA DEMARCACIÓN VIAL Y ALTA DURABILIDAD.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El proponente deberá dar la marca del producto que suministrará
2. El Contratita entregara los materiales de ferretería de primera calidad en la forma indicada por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Manzanares.
3. No se reciben materiales en bodega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es de cinco (5) días hábiles de la administración.

IPMC-013-2024

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de, **ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL** en su calidad de Secretaria General y de Gobierno y Supervisora del contrato quien posee las capacidades requeridas para vigilar que se dé cumplimiento cabal al contrato.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la oferta presentada por **AZTOOLS SAS,** identificado con **Nit. 901.681.256-8,** representada legalmente por **ANGELICA MARÍA GÓMEZ OROZCO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 31.571.327,** el cual hace una oferta económica por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($7.485.527.)**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

Original firmado

CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde.

Reviso: Omar Valencia Castaño Asesor/Jurídico